

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. DECLARATIVO EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO No.
202100266**

Subsanada dentro del término concedido la demanda presentada en nombre de ÁNGELA YISED MORENO CÉSPEDES, el Despacho

D I S P O N E

ADMITIR la demanda **DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida en nombre de **ÁNGELA YISED MORENO CÉSPEDES** en contra de **PATRICIA MORENO** y la menor **VALERY SOFÍA MORENO** y contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE WILSON FERNANDO MORENO**.

CORRER traslado de la demanda y sus anexos a todos los demandados por el término de veinte (20) días, para que, por intermedio de apoderado judicial, la contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

DESIGNAR a la abogada ILEANA ARIAS ARCINIEGAS, como CURADORA AD LITEM de la demandada menor de edad VALERI SOFÍA MORENO MORENO, con el fin de que asuma su representación en la presente acción, en razón a que su progenitora es la demandante. Notifíquesele el nombramiento y córrasele traslado de la demanda para lo pertinente.

Sobre los honorarios del Curador, se proveerá al finalizar la labor encomendada.

ORDENAR a la demandante y su apoderada judicial, que cumplan los trámites de notificación en la forma dispuesta por el Decreto 806 de 2020, concordante Código General del Proceso, esto es, enviando a la dirección electrónica de la demandada PATRICIA MORENO copia de la demanda con sus anexos y del presente auto admisorio y acreditar la fecha de envío con el fin que empiece a correr el término de traslado de la demanda.

ORDENAR el **EMPLAZAMIENTO** de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE WILSON FERNANDO MORENO, en los términos ordenados por el Código General del Proceso. Por Secretaría ingrésense los datos pertinentes en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA